



Gobierno  
de Santiago

# ACUSE

Santiago Nuevo León 14 de DICIEMBRE 2023  
Oficio No. OEA/724/2023  
Referencia No. SFTM/1860/2023

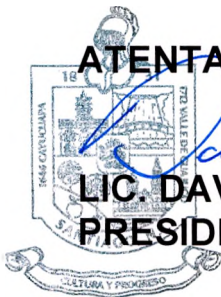
## RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado la Síntesis del **PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024**, por programas, unidades responsables y objetivos, aprobado por el R. Ayuntamiento de Santiago N.L. en el acta número 57 de la Quincuagésima quinta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre 2023, se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al Artículos 33 fracción III, inciso c), Artículo 66 fracción IV y XIV y 181 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



c.c.p C. Francisco Javier Almaguer Tamez, Tesorero Municipal  
c.c.p Lic. Héctor G. Chavarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento  
c.c.p Archivo

Se anexa Cd

**Santiago.** *vida y orden*





Gobierno  
de Santiago

# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, México  
[santiago.gob.mx](http://santiago.gob.mx)  
Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

Oficio No. SFTM-1876/2024

Santiago N. L 11 de diciembre de 2024

## H. AYUNTAMIENTO

### PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa al presente, **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL** comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente.**

**C. Francisco Javier Almaguer Tamez**  
**Tesorero Municipal**



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y TESORERÍA MUNICIPAL  
DE SANTIAGO, N.L.

c.c.p. Presidente Municipal  
c.c.p. Secretario del Ayuntamiento



**Santiago.** vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

# FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 10

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el fundamento legal que sustenta el programa de trabajo del Gobierno de Santiago para el periodo 2018-2021.



**Santiago.** *vida y orden*

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
[santiago.gob.mx](http://santiago.gob.mx)  
Teléfono: 81 2285 0004



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

## LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

### TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33, Fracción III- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones en materia de Hacienda Pública Municipal

- c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;
- d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;

### CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

- XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

### TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

- VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;

### TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

### CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS





**ARTÍCULO 178.-** El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

**ARTÍCULO 179.-** El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

**ARTÍCULO 180.-** El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

**ARTÍCULO 181.-** Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

**ARTÍCULO 182.-** El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 183.-** El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 184.-** El Ayuntamiento llevará su contabilidad por periodos anuales que deberán comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

**ARTÍCULO 185.-** El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de





manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

**ARTÍCULO 186.-** Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

## CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 191.-** Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CAPÍTULO I

#### Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

**ARTÍCULO 8.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

**ARTÍCULO 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y





b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

- I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- II.
  - II. En su caso, el remanente para:
    - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
    - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

**Artículo 15.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**ARTÍCULO 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.







Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## TITULO SEGUNDO

### Reglas de Disciplina Financiera

#### CAPÍTULO II

#### Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

**ARTÍCULO 18.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y





Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

**ARTÍCULO 19.-** El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.

**ARTÍCULO 20.-** Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

**ARTÍCULO 21.-** Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes

### **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRINCIPALES CONSIDERACIONES Y RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2024**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago, Nuevo León, fue elaborado en base a los siguientes criterios:

Con la finalidad de ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) para el año 2024, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y tomando como base el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Santiago, Nuevo León presentado para su aprobación ante el H. Congreso el día 29 de noviembre del 2023, damos cumplimiento con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la citada ley, describiendo los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.





Gobierno  
de Santiago

De acuerdo con los Criterios de Política Fiscal de la Federación para el ejercicio 2024 se estima un 3.8 % de inflación Dic/Dic (%), sin embargo, para el Proyecto del Presupuesto de egresos 2024 del municipio se consideró de forma conservadora un 3% por el mismo periodo.

Ahora bien, el Municipio presupuesta un incremento en los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2023 en un 4.3% con una postura optimista y conservadora.

Se consideró para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, la planeación de los Programas y Proyectos Prioritarios, que se pretenden integrar en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual señala las estrategias para el desarrollo integral de los grupos sociales, así como, las personas en desventaja y rezago social, mejor conocidos como grupos vulnerables, para ello se buscará fortalecer los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Participación Ciudadana, así como, los programas a cargo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

#### **GRUPOS VULNERABLES:**

Para atender a los grupos vulnerables del Municipio de Santiago, se ha destinado presupuesto para el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Santiago, el cual desarrollará programas de atención a la comunidad en sus 8 Centros DIF. Esto se hará a través de sus diferentes programas como "Al Centro tu" en los cuales se diseñarán políticas públicas en materia de prevención social enfocadas en los sectores más vulnerables de la población, de igual manera se impartirán clases y talleres para desarrollar las capacidades de la población del Municipio. Con el Programa "Agentes de cambio", El DIF Municipal impartirá clases de autoayuda para personas con discapacidades y así mejorar su calidad de vida.

Continuando con las labores del DIF, se destinará presupuesto para el mejoramiento de las áreas de rehabilitación, las cuales ofrecen terapias especializadas a personas con discapacidades, así como a los ciudadanos santiaguenses que así lo requieran.

Así mismo, con el programa Alimentando el corazón, se imparte asesoría nutricional en campañas escolares y entrega de comidas a personas en situación de vulnerabilidad.

El DIF Municipal continuará brindando apoyo a los grupos vulnerables, consistente en entrega de despensas, apoyo con medicamentos, traslados hospitalarios, préstamos de equipo ortopédico, atención y reacción en cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de las personas, como albergues en casos de contingencias.

En el mismo tenor, se ha destinado presupuesto la Casa del Adulto Mayor, que puede albergar a casi 300 ciudadanos, donde se les apoya con atención médica, psicológica y terapias. De igual manera la Casa del Adulto Mayor brindará diferentes tipos de actividades para continuar con el desarrollo, y la salud de los adultos mayores del Municipio.

#### **DESARROLLO SOCIAL:**

Para mejorar la vida y la salud de los santiaguenses se ha destinado recurso a fin de continuar con las brigadas de atención médica, así como programas de prevención de enfermedades y el cuidado de la salud.



**Santiago. vida y orden**

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004



De igual manera se continuará con el programa Santiago Libre de obesidad, para la salud en niños, mujeres y hombres, para concientizar a la población sobre la obesidad y los cuidados de la salud. Así mismos programas de pláticas en prevención de adicciones y embarazos no deseados.

Para mejorar las oportunidades educativas a los santiaguenses, se ha destinado recurso para el ejercicio fiscal 2024, para ejercer en becas a estudiantes destacados, así como, a estudiantes de bajos recursos, lo anterior será alcanzado a través de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, como son: programa de prepa segura y programa de asesorías para el examen de ingreso a preparatorias, con dichos programas se busca que más jóvenes santiaguenses se gradúen y tengan mejores oportunidades.

De igual manera la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el Programa supérate y esfuérate, que consiste en acceso a preparatoria abierta y escuela municipal gratuita de idiomas.

También para apoyar a la educación y la economía familiar, se ha destinado presupuesto para el programa de Dotación de útiles escolares, con la finalidad de que cada estudiante santiaguense tenga todo lo necesario para llevar a cabo sus estudios.

En el tema de atención a la mujer, se ha destinado recurso a La Casa Rosa, en la cual se manejarán programas permanentes con el impulso y fortalecimiento de una cultura de igualdad para el desarrollo integral de las mujeres en Santiago, así como, programas de prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, planificación familiar y prevención de embarazos.

#### **SERVICIOS PÚBLICOS:**

Prestar servicios públicos de calidad a los Santiaguenses siempre será prioridad, por lo anterior se ha destinado recurso a la Secretaría de Servicios Públicos para la adquisición de uniformes y equipamiento del personal, lo anterior para mejorar las condiciones laborales de los empleados municipales y la imagen de los servidores públicos.

Para facilitar esta labor, también se ha considerado presupuesto para la adquisición de herramienta y equipo menor que mejoren la labor diaria, también se ha destinado presupuesto para continuar con las brigadas de mantenimiento y atención permanente a los reportes de los ciudadanos, con todo lo anterior se busca mejorar los servicios prestados a la ciudadanía. De igual manera y para asegurar un Santiago limpio, se destinará recurso para el programa "Bárrele" con equipos de trabajo permanente para continuar con la limpieza y la mejora en la imagen urbana.

Continuando con el tema de Servicios Públicos, se continuará con la inversión en alumbrado público, buscando incrementar el número de luminarias del Municipio para mejorar la cobertura de alumbrado público, así como continuar con el mantenimiento a las luminarias existentes.

#### **SEGURIDAD PÚBLICA**

La Administración Municipal continuará sus esfuerzos hacia el compromiso de realizar acciones efectivas que se reflejen en resultados favorables para la seguridad pública, por lo tanto, en el presupuesto de egresos 2024, se plasman acciones para mejorar la profesionalización de elementos de seguridad pública e incentivar el desempeño policial con mejoras en las condiciones laborales, por lo que se consideró en este Presupuesto, el equipamiento integral a los elementos de seguridad pública, tránsitos y elementos de Protección Civil, es prioritario dotar con uniformes tácticos, equipos de comunicación y equipo de seguridad; así como, incentivar el sentido de pertenencia, de servicio y corresponder a sus buenas acciones e intenciones salvaguardando a la ciudadanía.





**Gobierno  
de Santiago**

Para fortalecer el desempeño policial, se ha considerado presupuesto para la capacitación en formación inicial para aspirantes a policías, formación continua para elementos en activo, así como, formación especializada, de altos mandos y de justicia cívica.

También se contempla presupuesto para el rubro de evaluaciones de control y confianza para aspirantes y elementos activos, fomentando la credibilidad y confianza de la sociedad en la corporación de seguridad pública.

Así mismo, en el ejercicio fiscal 2024, para estar en condiciones de brindar una excelente reacción policial, se ha considerado presupuesto para la adquisición de nuevas unidades de patrullas para Seguridad Pública y el equipamiento de las mismas. Así como, presupuesto para la cobertura de la información policial, como continuación a la incorporación de tecnologías de información y telecomunicaciones a la función policial, lo anterior para generar mejores estrategias para el combate a la delincuencia.

## **ADMINISTRACIÓN**

Se consideró en este presupuesto de egresos 2024 partidas para sueldos, aguinaldos, primas vacacionales, así como, para todas las prestaciones que se derivan del contrato colectivo del Sindicato, así como, de los contratos individuales para el personal de confianza.

Para mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos, también se ha destinado recurso para la adquisición de uniformes para empleados de campo y administrativos, así como, todas las herramientas y accesorios que faciliten su desempeño diario.

## **FINANZAS Y TESORERÍA**

Por otro lado, y buscando mejorar los procesos administrativos de esta administración municipal, se destinará recurso para actualizaciones de programa Carto Data, el cual es una herramienta que presta servicios de levantamiento topográfico y vinculación catastral. De igual manera, se destinará recurso para actualizaciones al sistema Simun, el cual es una herramienta administrativa contable, que facilita la gestión financiera, así como la posibilidad de contar con información financiera confiable y oportuna.

En la proyección del Capítulo 9000 - Deuda Pública, se aplican criterios que toman en cuenta los compromisos previos establecidos con Banobras. Estos criterios abarcan tanto los pagos de amortización como los pagos de intereses asociados a la deuda contraída, respetando las condiciones acordadas.

## **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

En Inversiones y otros programas se ha considerado recurso para el Presupuesto Participativo, con el fin de fomentar la participación ciudadana lo que permitirá a la sociedad proponer proyectos a favor de la Ciudadanía.



**Santiago. vida y orden**

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
[santiago.gob.mx](http://santiago.gob.mx)  
Teléfono: 81 2285 0004



## RIESGOS RELEVANTES

Las Finanzas Públicas pueden verse afectadas por las fluctuaciones macroeconómicas las cuales podrían estar sujetas a riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas para el Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2024, los cuales se describen a continuación:

- Prolongación de los conflictos geopolíticos que ocasionan una menor oferta de insumos y una mayor volatilidad en los mercados financieros.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Impacto del cambio climático, que genere presiones inflacionarias y repercuta de forma negativa en la capacidad productiva.
- Episodios prolongados de apreciación cambiaria que reduzcan los ingresos públicos.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que hay eventos extraordinarios que son imposible de predecir, como es el caso actual de la eventualidad de escasez de agua que ha repercutido en algunas modificaciones al presupuesto para atender la problemática social por afectaciones a las familias y comercios locales, situaciones que se han enfrentado en el municipio, siendo estos difíciles de anticipar o cuantificar, pero sin duda podrían generar un riesgo eminente para las finanzas municipales.

**Desastres Naturales.** Sin duda alguna, otro de los riesgos más impredecibles a los que se puede enfrentar el Municipio de Santiago son los desastres naturales. Santiago es un Municipio mayormente turístico y cuenta con una gran riqueza en flora y fauna, por lo que, cuando es impactado por desastres naturales como son huracanes o lluvias severas se ve altamente afectado. Esto sin dejar de lado los riesgos que representan los incendios forestales, los cuales en los últimos años han dañado severamente al Municipio, por lo que se han tenido que tomar acciones importantes para combatirlos, así como, para rehabilitar y sanear las áreas afectadas. Derivado de lo anterior, es que resulta importante tomar en cuenta todos estos escenarios adversos que podrían llevar al Municipio al ejercicio del recurso en estas direcciones.

**Pensiones y Jubilaciones.** En el mismo tenor, otro de los riesgos a lo que se enfrenta la administración municipal es el pago de Pensiones y jubilaciones, ya que es una carga financiera que enfrenta el Municipio y el cual refleja incrementos considerables en cada ejercicio fiscal.

**Juicios.** Otro de los riesgos relevantes para este presupuesto de egresos son las demandas administrativas o amparos contra el Municipio, que en sus resoluciones o sentencias obligan el pago o devolución de alguna prestación o impuesto.

De tener un impacto los ingresos del municipio derivado de los riesgos antes señalados, daría como consecuencia la contracción del gasto administrativo, proyectándose ahorros en gastos administrativos y de publicidad, buscando con lo anterior no afectar el desarrollo de los programas sociales y de seguridad pública mencionados, los cuales son de orden prioritario para la administración municipal.





El anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2024 se presenta a continuación:

<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>		
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>	
<b>Total</b>	\$	<b>637,569,632</b>
<b>Servicios Personales</b>	\$	<b>242,529,399</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$	91,132,386
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$	6,769,799
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$	36,742,967
Seguridad Social	\$	710,735
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$	106,017,193
Previsiones	\$	1,156,319
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$	1,081,041.36
<b>Materiales y Suministros</b>	\$	<b>83,892,909</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$	8,489,435
Alimentos y Utensilios	\$	15,405,363
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	1,733,968
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$	8,725,951
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	476,540
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	31,344,507
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$	4,942,582
Materiales y Suministros para Seguridad	\$	19,720
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	12,754,844
<b>Servicios Generales</b>	\$	<b>139,304,186</b>
Servicios Básicos	\$	21,635,226
Servicios de Arrendamiento	\$	22,788,743
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$	7,857,889
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	10,144,296
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$	29,394,849
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$	9,438,269
Servicios de Traslado y Viáticos	\$	730,020
Servicios Oficiales	\$	28,537,259
Otros Servicios Generales	\$	8,777,634
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$	<b>66,994,812</b>





Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	\$	39,604,845
Pensiones y Jubilaciones	\$	27,389,967
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	\$	<b>21,753,713</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$	2,227,260
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$	86,842
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$	52,140
Vehículos y Equipo de Transporte	\$	12,584,500
Equipo de Defensa y Seguridad	\$	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$	4,168,915
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		-
Activos Intangibles	\$	2,634,055
<b>Inversión Pública</b>	\$	<b>-</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$	11,288,674.00
Obra Pública en Bienes Propios		
<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	\$	<b>81,798,467</b>
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Títulos y Valores		
Concesión de Préstamos		
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
Otras Inversiones Financieras		
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$	81,798,467
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	\$	<b>945,676</b>
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<b>Deuda Pública</b>	\$	<b>1,296,146</b>







Gobierno de Santiago

Amortización de la Deuda Pública	\$	945,676
Intereses de la Deuda Pública	\$	350,471
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 31 2285 0004



MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		Importe
Total	\$	637,569,632
Presidencia Municipal	\$	2,756,202
Ayuntamiento (cabildo)	\$	7,024,470
Sria del Ayuntamiento	\$	5,630,152
Dir Tecnica y Administrativa	\$	5,708,462
Consejería Jurídica	\$	1,602,426
Dir de Asuntos Juridicos	\$	2,143,190
Dir de Comercio, Espectáculos y Alcoholes	\$	3,435,064
Dir de Protección Civil	\$	14,500,094
Dir de Concertación Social	\$	1,118,987
Dir de Reg de la Tenencia de la Tierra	\$	675,787
Dir de Justicia Civica	\$	1,251,418
Sria de Finanzas y Tesorería Municipal	\$	66,551,452
Dir de Egresos. Cont y Cta Pub	\$	4,259,297
Dir de Ingresos	\$	3,074,780
Dir de Adquisiciones	\$	7,048,186
Dir de Recaudación Inmobiliaria	\$	5,025,036
Dir de Catastro	\$	4,863,289
Dir de Patrimonio	\$	1,985,370
Sria de Seguridad Pública y Vialidad	\$	61,000,050
Dir General de Operaciones	\$	569,601
Dir de Policía	\$	20,970,650
Dir de Tránsito	\$	3,249,661
Dir de C4 y Analisis de la Información	\$	2,967,486
Dir Administrativa de Seg Pub y Vialidad	\$	1,868,406
Dir de Prevención al Delito	\$	847,867
Contraloría Municipal	\$	2,064,736
Dir de Fiscalización y Auditoria	\$	1,450,480
Dir de Transparencia y Archivo	\$	819,240





Dir Anticorrupción	\$	323,524
Oficina Ejecutiva del Alcalde	\$	20,634,322
Dir Técnica de Gabinete	\$	700,498
Dir de Comunicación Social	\$	2,686,296
Dir de Relaciones Públicas	\$	723,890
Dir de Logística y Agenda	\$	908,792
Sria de Administración	\$	9,830,356
Dir de Recursos Humanos	\$	29,052,233
Dir de Mantenimiento	\$	10,313,287
Dir de Panteones y Servicios Funerarios	\$	7,822,374
Jubilados	\$	9,442,458
Pensionados por Edad	\$	6,765,521
Pensionados por Enfermedad	\$	4,145,766
PENSION A HIJOS CON DISCAPACIDAD	\$	67,257
Pensionados por Viudez	\$	6,968,964
Sindicato	\$	5,503,743
Sria de Desarrollo Social	\$	18,436,398
Dir General de Bienestar Social	\$	874,816
Dir de Educación	\$	9,933,302
Dir de Deportes	\$	11,431,676
Dir de Salud	\$	1,012,979
Dir de Atención a la Mujer	\$	1,461,085
Dir de Apoyo a la Juventud	\$	1,486,766
Sria de Participación Ciudadana	\$	2,658,275
Dir de Participación Ciudadana	\$	5,779,409
Dir de Gestoría Social	\$	1,277,934
DIRECCION DE ATENCION Y VINCULACION CIUDADANA	\$	25,500
Sria de Obras Públicas	\$	3,303,997
Dir de Obras Públicas	\$	35,831,724
Dir de Normatividad	\$	1,079,149
Dir de Estimaciones, Costos y Contratos	\$	340,587
Sria de Servicios Públicos	\$	23,507,271





Dir de Imagen y Mto Urbano	\$	20,195,366
Dir de Mantenimiento de Vías Publicas y Maquinaria	\$	3,242,978
Dir de Alumbrado Público	\$	8,691,278
Dir de Limpia	\$	28,380,614
Dir Tecnica de Ser Pub	\$	1,286,681
Sria de Desarrollo Urbano	\$	1,111,886
Dir de Control Urbano	\$	1,874,289
Dir de Planeación e Ingeniería Vial	\$	641,509
Dir Jurídica de Desarrollo Urbano	\$	264,451
Dir de Anuncios y Publicidad Exterior	\$	570,439
Sria de Desarrollo Económico y Cultura	\$	3,595,773
Dir de Fomento a la Inversión	\$	1,308,434
Dir de Desarrollo Rural	\$	1,059,112
Dir de Arte y Cultura	\$	3,219,459
Dir de Empleo y Desarrollo Empresarial	\$	1,472,577
Dir General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$	20,624,799
Dir de Centros DIF	\$	6,233,799
Dir de Bienestar Integral	\$	3,530,945
Dir Administrativa DIF	\$	2,395,630
Dir Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	\$	1,163,410
Dir de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	\$	4,232,554
Dir de Apoyo Social y Voluntariado	\$	2,374,987
Dir General de Turismo y Eventos	\$	5,814,015
Dir de Promoción Turística	\$	703,067
Dir de Eventos Especiales	\$	873,202
Dir de Planeación y Enlace de Pueblos Mágicos	\$	294,752
Dir General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal	\$	3,091,256
Dir de Ecología	\$	1,693,433
Dir de Prevención, Cultura Ambiental y Protección Animal	\$	678,118
Dir Gral de Protección y At' al Adulto Mayor	\$	20,235,208
Dir de Atención al Adulto Mayor	\$	2,812,211
Dir General de Planeación, Gestión Pública e Innovación	\$	8,063,508
Dir de Informática	\$	2,481,355
Dir de Calidad y Mejora Regulatoria	\$	441,587
Dir de Planeación	\$	968,772





Gobierno de Santiago

Dir de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	\$	927,928
Dirección de Atención Ciudadana	\$	228,260
Sria de Desarrollo Social	\$	2,000,000

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO. N.L.



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 31 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total	\$	637,569,632
Gobierno	\$	338,959,613
Desarrollo Social	\$	283,252,052
Desarrollo Económico	\$	14,061,820
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$	1,296,146

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCÍA ESPINCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO, N.L.



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN</b>	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ 637,569,632</b>
Gasto Corriente	\$ 505,374,461
Gasto de Capital	\$ 103,859,529
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 945,676
Pensiones y Jubilaciones	\$ 27,389,967
Participaciones	

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL  
  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCHA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO, N.L.



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN</b>
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto
Inversión pública
Seguridad Pública
Servicios Públicos
Programas Sociales

<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN</b>
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Programas y Proyectos
Programas de servicios públicos
Programas de orden público y seguridad
Programa de inversión y urbanización
Programas de atención a la familia y a los hijos
Participación ciudadana
Programas de protección ambiental
Programas de atención a personas con discapacidad y asuntos vulnerables

PRESIDENTE MUNICIPAL

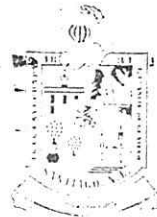
*[Signature]*  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO, N. L.



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Telefono: 81 2285 0004





AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ABOGADA	2	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
ALBAÑIL	6	\$ 10,000.20	\$ 14,314.80
ANALISTA	47	\$ 10,000.20	\$ 40,650.30
ARQUITECTA	3	\$ 10,000.20	\$ 11,000.10
ASISTENTE	10	\$ 8,000.10	\$ 18,000.00
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR	382	\$ 700.20	\$ 19,650.30
AYUDANTE GENERAL	14	\$ 8,000.10	\$ 12,999.90
BIBLIOTECARIO	7	\$ 8,000.10	\$ 11,494.80
CAJERO	5	\$ 8,000.10	\$ 10,000.20
CAMAROGRAFO	2	\$ 8,000.10	\$ 16,000.20
CHOFER	51	\$ 8,000.10	\$ 18,260.10
CONSEJERO JURIDICO	1	\$ 40,000.20	\$ 40,000.20
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
COORDINADOR	87	\$ 10,000.20	\$ 18,000.00
DEFENSOR	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
DIRECTOR	74	\$ 18,000.00	\$ 35,000.10
DIRECTOR GENERAL	7	\$ 35,000.00	\$ 37,000.20
DISEÑADOR	2	\$ 14,000.10	\$ 14,000.40
ELECTRICO	3	\$ 11,770.80	\$ 15,147.60
ELEMENTO OPERATIVO	37	\$ 10,000.20	\$ 11,500.20
ENLACE	3	\$ 8,000.10	\$ 14,000.10
ENTRENADOR	44	\$ 3,600.00	\$ 8,000.10
INSPECTOR	16	\$ 10,000.20	\$ 14,000.10
JEFE OFICINA EJECUTIVA DEL ALCALDE	1	\$ 41,000.10	\$ 41,000.10
JEFES	9	\$ 8,000.10	\$ 19,000.20
JUBILADO	37	\$ 10,971.30	\$ 27,824.40
JUEZ CALIFICADOR	6	\$ 11,500.20	\$ 12,500.10





MECANICO	8	\$ 8,000.10	\$ 14,200.20
MEDICO DICTAMINADOR	4	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
MEDICO GENERAL	3	\$ 10,000.20	\$ 14,000.40
NOTIFICADOR DE FINANZAS	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
NUTRILOGA	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
OFICIAL DE TRANSITO	6	\$ 8,000.10	\$ 10,300.20
PENSIONADO POR EDAD	53	\$ 4,000.20	\$ 14,202.60
PENSIONADO POR ENFERMEDAD	29	\$ 4,500.30	\$ 13,767.00
PENSIONADO POR VIUDEZ	54	\$ 2,750.10	\$ 16,993.50
PENSION HIJO DISCAPACIDAD	2	\$ 2,966.70	\$ 2,966.70
POLICIA	106	\$ 16,601.10	\$ 16,601.10
POLICIA SEGUNDO	4	\$ 23,465.70	\$ 23,465.70
POLICIA TERCERO	10	\$ 19,721.10	\$ 19,721.10
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 83,763.00	\$ 83,763.00
PROMOTOR	32	\$ 5,500.20	\$ 12,000.00
PSICOLOGA (O)	5	\$ 10,000.20	\$ 14,000.10
RECEPCIONISTA	8	\$ 8,000.10	\$ 11,861.10
REGIDOR	9	\$ 33,505.20	\$ 33,505.20
RESPONSABLE DE TURNO	2	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
SECRETARIA	27	\$ 8,000.10	\$ 20,584.20
SECRETARIOS	10	\$ 41,000.00	\$ 55,000.20
SINDICO PRIMERO	1	\$ 40,206.00	\$ 40,206.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 40,206.00	\$ 40,206.00
SOLDADOR	1	\$ 8,000.10	\$ 8,000.10
SUPERVISOR	28	\$ 10,000.20	\$ 19,700.10
TERAPISTA	12	\$ 10,000.20	\$ 13,024.20
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	6	\$ 8,500.20	\$ 15,373.50


**TOTAL GENERAL**

**1284**

PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

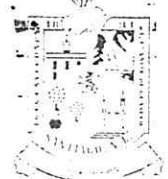
SINDICO PRIMERO

  
LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
teléfono: 31 2285 0004





AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
PUESTO	DESCRIPCION	NUMERO DE PERSONAS	PERCEPCION NETA MENSUAL MAXIMA
AUXILIARES GENERALES	Choferes, personal de servicios públicos y en general el resto del personal no incluido en las demás categorías	432	\$ 4,141,981.20
SEGURIDAD PUBLICA TTO Y PC	Incluye policías, tránsitos, elementos de protección civil, asi como personal administrativo del area	225	\$ 3,351,006.90
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	incluye secretarias y los auxiliares directos de los titulares mencionados	259	\$ 3,120,846.10
JEFES DE DEPARTAMENTOS	Encargados de auxiliar a los directores y coordinadores en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración municipal	4	\$ 69,000.60
DIRECTORES Y COORDINADORES	Encargados de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración municipal	165	\$ 3,342,006.90
SECRETARIOS	Encargados de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho los diversos asuntos de la administración municipal	11	\$ 485,001.00





Gobierno  
de Santiago

REGIDORES	Representantes de la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del municipio y velar que el ejercicio de la administración municipal de desarrollo conforme a la disposiciones legales aplicables	9	\$ 301,546.80
SINDICOS	Responsables de vigilarla debida administración del erario publico y del patrimonio municipal	2	\$ 80,412.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	Representante del ayuntamiento, responsable directo de la administración publica municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios	1	\$ 83,763.00
CONTRALOR MUNICIPAL	Encargado de auditoria y normatividad	1	\$ 51,000.00
PENSIONADOS	Personal Pensionado a Hijo con Discapacidad	138	\$ 1,203,114.60
JUBILADOS	Personal Jubilado	37	\$ 580,755.00

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCIA ESPINCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO. N.L.



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno de Santiago

MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.  
Proyecciones de Egresos - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Formato 7 b)

Concepto (b)	(CIFRAS NOMINALES)	2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto)					
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 537,630,721</b>	<b>\$553,759,643</b>				
A. Servicios Personales	\$ 211,623,999	\$217,972,719				
B. Materiales y Suministros	\$ 77,519,364	\$ 79,844,945				
C. Servicios Generales	\$ 114,398,196	\$117,830,141				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 66,642,077	\$ 68,641,340				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 21,753,713	\$ 22,406,324				
F. Inversión Pública	\$ 44,397,226	\$ 45,729,143				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -				
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -				
I. Deuda Pública	\$ 1,296,146	\$ 1,335,031				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 99,938,911</b>	<b>\$102,937,078</b>				
A. Servicios Personales	\$ 30,905,400	\$ 31,832,562				
B. Materiales y Suministros	\$ 6,373,545	\$ 6,564,751				
C. Servicios Generales	\$ 24,905,990	\$ 25,653,170				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 352,735	\$ 363,317				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -				
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 37,401,241	\$ 38,523,278				
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -				
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -				
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 637,569,632</b>	<b>\$656,696,721</b>				

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

FESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, Mexico  
santiago.gob.mx  
Telefono: 31 2285 0004



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.



Gobierno de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L.  
Resultados de Egresos - LDF  
(PESOS)

Formato 7 d)

Concepto (b)	Año 5 '(c)	Año 4 '(c)	Año 3 '(c)	Año 2 '(c)	2022	Año del Ejercicio Vigente 2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					\$491,929,847	\$ 595,614,448
A. Servicios Personales					\$199,775,039	\$ 232,131,267
B. Materiales y Suministros					\$ 63,136,362	\$ 70,858,781
C. Servicios Generales					\$114,333,822	\$ 121,152,451
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					\$ 47,459,779	\$ 64,867,142
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					\$ 18,304,022	\$ 55,359,050
F. Inversión Pública					\$ 47,620,566	\$ 49,803,610
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						\$ -
H. Participaciones y Aportaciones						\$ -
I. Deuda Pública					\$ 1,300,257	\$ 1,442,146
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					\$257,123,749	\$ 166,058,702
A. Servicios Personales					\$ 44,729,084	\$ 30,993,128
B. Materiales y Suministros					\$ 8,187,566	\$ 16,356,752
C. Servicios Generales					\$ 37,745,214	\$ 24,775,674
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					\$ 10,280,185	\$ 352,735
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					\$ 30,369,067	\$ 19,247,327
F. Inversión Pública					\$125,812,633	\$ 66,472,943
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						\$ 7,860,142
H. Participaciones y Aportaciones						\$ -
I. Deuda Pública						\$ -
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>					\$749,053,595	\$ 761,673,150

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCIA SPRONGEDA TAMEZ



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasco 67300 Santiago, N.L. Mexico  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004





Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACION LABORAL		PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL BENEFICIO DEFINIDO	PRESTACION LABORAL BENEFICIO DEFINIDO
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA		NA	NA		
<b>Población afiliada</b>						
Activos	632		632	632	632	632
Edad máxima	60		60	60	60	60
Edad mínima	21		21	21	21	21
Edad promedio	40.9		40.9	40.9	40.9	40.9
Pensionados y Jubilados	115		115	115	115	115
Edad máxima						
Edad mínima						
Edad promedio	71		71	71	71	71
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12		12	12	12	12
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de jubilación o Pensión	58		58	58	58	58
Esperanza de vida	77.5		77.5	77.5	77.5	77.5
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0		0	0	0	0
<b>Nómina anual</b>						
Activos	80,119,563		80,119,563	80,119,563	80,119,563	80,119,563
Pensionados y Jubilados	9,545,774		9,545,774	9,545,774	9,545,774	9,545,774
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0		0	0	0	0
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo						
Mínimo						
Promedio						
<b>Monto de la reserva</b>	0		0	0	0	0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago						
Generación actual						237,830,687
Generaciones futuras						365,947,184





Gobierno de Santiago

<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					-237,830,667
Generaciones futuras					-365,947,184
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2016	2016	2016	2016	2016
Tasa de rendimiento	7.40%	7.40%	7.40%	7.40%	7.40%
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2015	2015	2015	2015	2015
Empresa que elaboró el estudio actuarial	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NO. 092-6657815	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NO. 092-6657815	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NO. 092-6657815	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NO. 092-6657815	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NO. 092-6657815

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

*[Signature]*  
LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO



Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004